



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Of. No. 105-ALC-2010  
23 de Abril del 2010

Dr.

Jorge Luis González

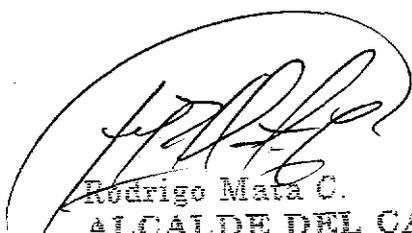
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMPRAS PÚBLICAS "INCOP"

Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en lo dispuesto en el Art. 57, numeral 30 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicito se digne autorizar se publique en el portal de compras públicas la Resolución No. GMCS-11-2010. Con el que se declara la emergencia todos los componentes del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario, embaulamiento quebrada compadre huaco, instalación de plantas de tratamiento en diferentes sectores del Cantón Salcedo, relleno sanitario.

Atentamente;



Rodrigo Mata C.

ALCALDE DEL CANTÓN SALCEDO

<b>INCOP</b> RECEPCION DE DOCUMENTOS	
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	
FECHA	18 MAY 2010 12:20 HORAS
FIRMA:	<i>Diana GE</i>

Recibido  
14/05/2010  
*Shanna Aleman G*



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Resolución No. GMCOS-11-2010

Rodrigo Mata Cepeda  
Alcalde del Cantón Salcedo

Considerando:

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, y ecológicamente equilibrado, que garantice, sostenibilidad y el buen vivir, la preservación del ambiente, la prevención del daño ambiental.

26. Que, el Art. 6 numeral 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece las situaciones de emergencia y dice: Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva.

16. Que, el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece y define como Máxima Autoridad a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante; esto es: Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o Prefecto, respectivamente.

Que, el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para atender las situaciones de emergencia dispuestas en el numeral 30 del Art. 6 de ésta ley previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS.

Que, La etapa invernal viene causando daños, desperfectos, aparecimientos de plagas, invasión de ratas en los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario pluvial, lo que produce graves inconvenientes en las plantas de tratamiento existentes y en los embaulamientos de quebradas, y el relleno sanitario que no permiten el normal desarrollo del servicio que afectan las actividades de ciudadanos del Cantón Salcedo;



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Que, con memorándums No. DAPA-0110-2010, No. 055-10-APIA, de 13 de Abril del 2010, y DGA-0231-2010, suscrito por los Directores de los Departamento de Agua Potable y de Medio Ambiente respectivamente, luego de realizar varias inspecciones y trabajos a todos los componentes antes enunciados, se establece que los mismos se encuentran en un estado de deterioro, sin funciones adecuadas, con la inclemencia de la época de invierno que en sector sierra se está viviendo consecuentemente en el Cantón Salcedo, solicitan se realicen nuevas obras, adquisiciones y trabajos completos de embaulamiento, instalación de plantas de tratamiento, adecuaciones en el relleno sanitario en forma urgente y disponer en forma inmediata con el concurso de recursos humanos y financieros para dar solución, y efectuar adecuaciones, arreglos e instalaciones nuevas de obras, que permitan dar un buen servicio de éstos componentes.

Que, el inciso final del Art. 57 de la citada Ley establece que En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

Que, en usos de sus atribuciones y las que las confiere el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

### Resuelve:

Art. 1.- Declarara en emergencia todos los componentes del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario pluvial, embaulamiento, instalaciones de planta de tratamiento del Cantón Salcedo, adecuaciones del relleno sanitario.

Art. 2.- Realizar la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para mitigar esta situación de emergencia, fundamentados en el procedimiento que dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Superada la emergencia se procederá a publicar en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el informe que detalla las adquisiciones, obras efectuadas, señalando los resultados obtenidos conforme lo estable el último inciso del Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALCEDO

Art. 4.- Que la presente Resolución entrara en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una vigencia de 120 días.

Dado y firmado en el despacho del señor Alcalde del cantón Salcedo, a los 23 días del mes de Abril del 2010.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Sr. Rodrigo Mata C., escrita sobre un fondo blanco.

Rodrigo Mata C.  
ALCALDE DEL CANTÓN SALCEDO

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO**

MEMORANDUM No.- DAPA-0110-2010

Para: Sr. Rodrigo Mata  
ALCALDE DEL CANTON SALCEDO

De: Ing. Joel Calo  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E)

Fecha: Salcedo, a 13 de Abril del 2010

Asunto: SOLICITANDO DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Descripcion:

Por medio del presente me dirijo a usted señor Alcalde, para informarle que luego de varias inspecciones realizadas con Técnicos de la I. Municipalidad, a la Prolongación de la calle Luis A. Martinez perteneciente al Cantón Salcedo, se pudo constatar que es urgente proceder con la "Construcción del Embaulado de la Quebrada Compadre Huaico (calle Luis A. Martinez), ya que con este fuerte invierno las viviendas que se encuentran construidas junto a la quebrada empiezan a fisurarse en los sistemas no estructurales, siendo esta Obra una solución para viabilizar las corrientes de agua que pasan por el sector.

Atentamente;

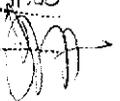
Ing. Joel Calo

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (E)

GOB. MUNICIPAL DE SALCEDO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO

FECHA: 14 de Abril 2010 HORA: 11:50

EN FRONTE FIRMA



# AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Memorandum No.055-10-APIA

Fecha: Salcedo, 13 de Abril del 2010  
Para: Sr. Rodrigo Mata Cepeda  
**ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN**  
De: Ing. Joel Calo  
**DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

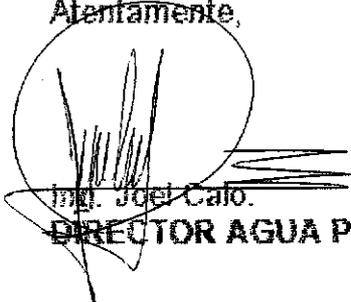
## ASUNTO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA

En vista de la escasez y racionamiento del servicio de Agua Potable que tienen los barrios: San Marcos, San Francisco, El Calvario, San Antonio I y II, Santa Rita, Culúa y la Victoria, problema que se acarrea desde el inicio de la construcción y existe viviendas que no tienen el servicio con las consecuencias que esto conlleva, siendo el 30% de usuarios del cantón que necesita de la dotación del servicio de Agua Potable.

Luego de realizar varias inspecciones con técnicos de la Dirección y los moradores del sector, es necesario realizar el sistema de alcantarillado en el Barrio Pungahuito, debido a que se encuentra en el sector Peri- Urbano de la ciudad; todos los pozos sépticos han cumplido la vida útil y también las descargas de las aguas servidas de algunas viviendas se realizan en forma directa a la quebrada Compadre Huayco por lo que es necesario conectar a las plantas de tratamiento existente.

Siendo de forma urgente declarar en emergencia y ejecutar estas obras para dotar en forma normal el servicio en estos sectores.

Atentamente,

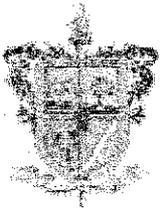
  
Ing. Joel Calo.

**DIRECTOR AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

GOB. MUNICIPAL DE SALCEDO  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO

FECHA: 13 - ABR - 2010 HORA: 14:57

Nº TRAMITE..... FIRMA.....  

## GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON SALCEDO

MEMORANDUM No.- DGA-0231-2010

Para: Sr. Rodrigo Mata  
ALCALDE DEL CANTON SALCEDO

De: Ing. Marcelo Arroyo  
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

Fecha: Salcedo, a 13 de Abril del 2010

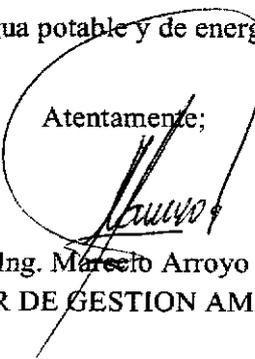
Asunto: REQUERIMIENTOS

Descripcion:

En vista de que al momento estamos soportando la inclemencia de la época lluviosa y para contrarrestar los daños que se están suscitando, agradeceré de forma emergente disponer a quien corresponda la ampliación, asfaltado, y la construcción de un puente en la vía que conduce hasta el relleno sanitario, además dentro del mismo se debe concluir con la construcción de cunetas, la celda de desechos hospitalarios así como la planta de tratamiento de lixiviados, arreglo y apertura de canales perimetrales.

A fin de que los señores guardianes, y trabajadores que operan el relleno sanitario tengan los servicios básicos necesarios se requiere de la construcción de un pozo séptico, la dotación de agua potable y de energía eléctrica.

Atentamente;

  
Ing. Marcelo Arroyo  
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

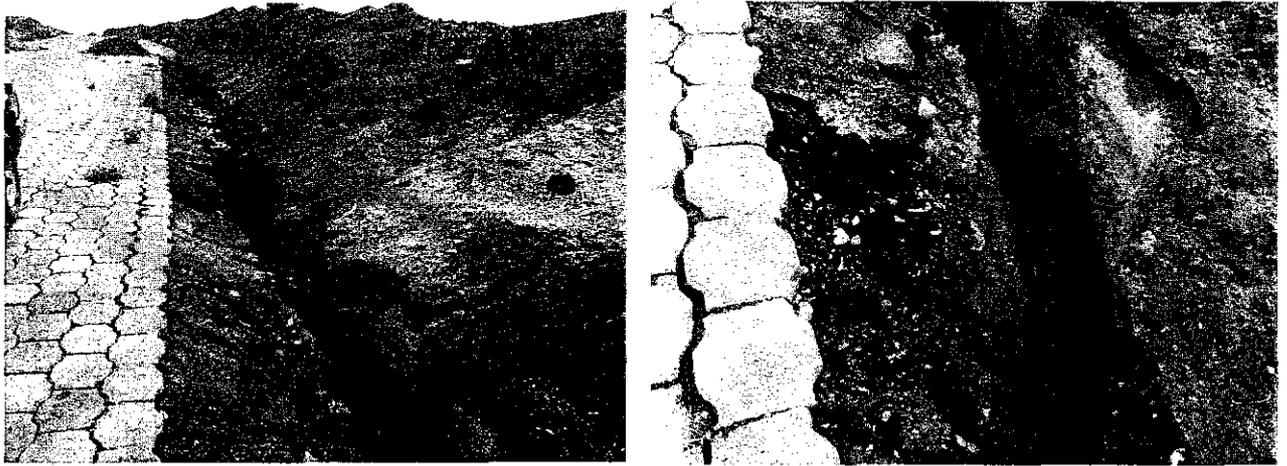


As./

13-04-2010  
15H35  
[Firma]

**Registro fotográfico**

Formación de cárcavas de las cunetas en las vías internas del relleno sanitario



Dstrucción de la vía interna del relleno sanitario



Se debe culminar las cunetas para la recolección de las aguas lluvias y evitar la destrucción de la vía que impediría el paso al relleno sanitario.

